Ilustre Municipalidad de
LA CRUZ

DIDECO

**LA CRUZ,** 25 JUL 2023

**DECRETO ALCALDICIO N°** 1412

**VISTOS:**

1. -El programa denominado "Campeonato Liga Nacional de Balonmano".

2. Las facultades contenidas en la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la Administración del Estado.

3. El Art. 3 letra c) Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece que les corresponderá a las municipalidades la promoción del desarrollo comunitario.

4. El Art. 4 letra e) Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que estable que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, desarrollar el deporte y la recreación.

5. El Art. 4 letra l) Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que estable que las municipalidades. en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar actividades de interés común en el ámbito local.

6. El Decreto Alcaldicio N°985, de 03 de septiembre 2021, que aprueba el manual de procedimientos sobre tramitación de decretos alcaldícios y oficios municipales.

7. La personería de doña Filomena Navia Hevia para actuar en representación de la I. Municipalidad de La Cruz, como Alcaldesa que consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal electoral Regional de Valparaíso, ejecutada con fecha 27 de junio de 2021, mediante el cual fue nombrada Alcaldesa de la I. Municipalidad de la Cruz y aprobada por Decreto Alcaldicio N°717, de fecha 28 de junio 2021.

8. El Decreto Alcaldicio N°522, de fecha 13 de mayo 2022, que delega la atribución de firmar en la Administradora Municipal, doña Andrea Suazo Ham, o quien la subrogue.

9. El Decreto Alcaldicio N°1339, de fecha 14 de julio 2023, que establece la subrogancia de la Administradora Municipal desde el 17 de Julio hasta el 11 de agosto de 2023, a la Srta. Lilian Medina Catalán.

**CONSIDERANDO:**

1. - Que, el artículo 1, inciso segundo, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Ilustre Municipalidad de LA CRUZ

DIDECO

2. Que se hace necesario aprobar el programa "Campeonato Liga Nacional de Balonmano 2023" como una línea de promoción del deporte, actividades recreativas y vida sana. Ademas de fomentar la utilización de espacios al aire libre, en donde las personas puedan disfrutar, tener un momento de esparcimiento, satisfaciendo las necesidades de la comunidad local y asegurando su participación en diferentes instancias, de sana convivencia, que permite fomentar el tejido social, además de potenciar las diferentes disciplinas deportivas como también fomentar la participación de NNA, adultos y personas mayores en las diversas instancias deportivas y recreativas.

3. Los lineamientos de gestión alcaldícia, relacionados con la participación social, el desarrollo territorial y el buen vivir dentro de las comunidades.

## DECRETO:

**D E C R E T O:**

**1.** -**APRUÉBASE,** el programa "Campeonato Liga Nacional de Balonmano"

**PROPUESTA:** Competencia Liga Nacional de Balonmano 2023

**POBLACIÓN OBJETIVA:** 28 Jóvenes del taller municipal de balonmano de la comuna.

**UNIDAD MUNICIPAL ORGANIZADORA:** Departamento de Desarrollo Comunitario (Unidad de Deporte) .

**FUNDAMENTO LEGAL:**

1. Las facultades contenidas en la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la Administración del Estado.

2. El Art. 3 letra c) Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece que les corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio, la función de promoción del desarrollo comunitario.

3. El Art. 4 letra e) Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con en el deporte y la recreación.

4. El Art. 4 letra l) Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Ilustre Municipalidad de
LA CRUZ

DIDECO

## ¿QUÉ SE PRETENDE REALIZAR?

Campeonato denominado "Liga Nacional de Balonmano 2023", invitación realizada para participar a la ciudad de Talcahuano a participar de un campeonato juvenil de balonmano, los días sábado 29 y domingo 30 de Julio en el polideportivo de la Universidad de Andrés Bello, en la comuna de Talcahuano.

## ¿PORQUE SE QUIERE REALIZAR?

El taller de balonmano de la comuna participará en el campeonato Nacional de Balonmano representando y compitiendo por la comuna de La Cruz, y el objetivo es que los/as jóvenes puedan vivenciar y experimentar la disciplina deportiva que practican.

## ¿QUÉ RESULTADOS SE PRETENDEN CON ESTA ACTIVIDAD?

Lo que buscamos es que los/as jóvenes puedan participar de un campeonato, con el objetivo de mejorar el nivel del juego, desarrollar habilidades y estrátegias, fortalecer la cohesión y el espiritú de equipo, y adquirir a través del juego los aspectos tecnicos-tacticos de la disciplina deportiva, además de permitir que puedan sociabilizar, compartir y vivir nuevas experiencias en torno a la ´práctica deportiva. Además de pemitir contar con una selección de balonmano en la comuna, que nos pueda representar en campeonatos regionales, nacionales e incluso internacionales

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| ACTIVIDAD | FECHA INICIO Y TÉRMINO | CONTENIDO | META | VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| Salida de bus | Sábado 29 de julio 07:00 a.m. horas | *Salida de bus desde plaza comunal de La Cruz, hacia ciudad de Talcahano. | | *Fotos<br>*Listado |
| Encuentros Deportivos | Sabado 29 de Julio 15:00 - 22:00 horas<br><br>Doming 30 de Julio 10:00 - 14:00 horas. | *Encuentros de balonmano en polideportivo de la ciudad de Temuco. | *Participación de los jóvenes en instancias deportivas | *Fotos<br>*Listado |
| Retorno del bus | Domingo 30 de Julio 15:00 horas. | *Llegada de bus a plaza comunal de La Cruz | | *Fotos<br>*Listado |

## COSTO ESTIMADO DEL PROGRAMA

| ITEM | DESGLOSE DE PRESUPUESTO | MONTO ESTIMADO |
|---|---|---|
| 01 | CONTRATACION DE TRANSPORTE | $ 1.000.000 |

Ilustre Municipalidad de
LA CRUZ

DIDECO

| CATEGORIA | CANTIDAD | TIPO DE ARRIENDO | MONTO |
|---|---|---|---|
| TRANSPORTE | 1 | - Transporte | $1.000.000 iva incluido. |
| | TOTAL | | $1.000.000 |

| ITEM | GASTO | MONTO | CTA. CONTABLE A IMPUTAR |
|---|---|---|---|
| 01 | Contratación de Transporte | $1.000.000 | |

2- **PUBLÍQUESE.** El presente decreto Alcaldicio en la página web municipal www.lacruz.cl, y en marco normativo del portal de transparencia activa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

I. Municipalidad de la Cruz
Ilustre Municipalidad de
LA CRUZ
SECRETARIA
MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
LA CRUZ
ADMINISTRADORA
MUNICIPAL

**LILIAN MEDINA CATALÁN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL(S)**
**"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"**

I. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
LA CRUZ

**LMC/CVO/ydg**
**DISTRIBUCIÓN**
-Dirección de Control
-Administradora Municipal
-Secretaria Municpal
-Dirección de Administración y Finanzas
-DIDECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
DIRECCIÓN DE CONTROL

| Objetado | Observado | Revisado |
|---|---|---|
| | | |

KZERO
SERVICIOS Y TRANSPORTE

# COTIZACION DE TRASLADO DE DELEGACION DEPORTIVA

Estimados Sres.

Adjunto cotización correspondiente servicio de transporte de delegación deportiva desde la comuna de La Cruz a la ciudad de Talcahuano.

| | |
|---|---|
| **Fecha traslado** | : 2 días |
| **Recorrido** | : Comuna La Cruz hacia la ciudad de Talcahuano |
| **Horario** | : 06:00 hrs. 1er día a 24:00 hrs. del 2do día. |

**Valor total del servicio: $1.000.000.- (1 bus de 30 pasajeros asientos reclinables y calefacciòn)**

KZERO
SERVICIOS Y TRANSPORTE

Contamos con Seguros normativos según SEREMITT Región Valparaíso.

Conductores profesionales Lic. A-3 y A-2.

Todos nuestros móviles cuentan con reemplazo inmediato en caso de fallas e imprevistos, al igual que la dotación de conductores. Mantenimientos y documentación legal al día. Bus contará con letrero institucional

Desde el año 2020, se incorporó en el aseo diario de flota, la desinfección de cabinas interiores, pasamanos y asientos con Amonio Cuaternario, para seguridad de nuestros pasajeros y personal de traslado. Para labores de mantenimiento preventivo, se procederá a los reemplazos de los vehículos por otros de iguales características.

Los valores son facturados al final del periodo de prestación, indistintamente de la capacidad de ocupación que determine el cliente y según las capacidades máximas de cada vehículo ofertadas en el presente documento. **Servicios facturados en forma exenta (no se paga IVA) según ley de tributación.**

Somos una empresa local y contamos con más de 20 años de experiencia en el transporte público -privado de pasajeros y registro e Inscripción Hábil en CHILEPROVEEDORES y durante la Pandemia hemos dotado de estos servicios a SEREMI de Salud Región Valparaíso, Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, Delegaciones Provinciales. Destacamos en puntualidad, respeto y disposición.
A su disposición,

**FECHA INICIO** **Según Mandante**

KZERO
SERVICIOS

**HUGO LEONARDO BRIONES FIGUEROA 13.187.903-2**
**+56986053669**
kzero.servicios@gmail.com
**Dirección Empresa : Pje Gómez N°37 , Paradero 14, Comuna de La Cruz**

KZERO
SERVICIOS Y TRANSPORTE

KZERO
SERVICIOS Y TRANSPORTE